ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE A TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ UN LOTE DE SU PROPIEDAD

SHIRLEY DÍAZ MEJÍA
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.° 21.529

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE A TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ UN LOTE DE SU PROPIEDAD

Expediente N.° 21.529

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es la institución encargada de luchar contra la pobreza y promover la movilidad social de los costarricenses. Esta institución posee varias propiedades a nivel nacional, las cuales no necesariamente son aprovechadas por la institución para cumplir sus objetivos.

Existe en este caso en particular, un lote ubicado en el caserío de Los Cuadros, distrito de Purral, cantón de Goicoechea, descrito en el plano SJ-914750-90 el cual no recibe mantenimiento por parte del IMAS desde hace más de treinta años.

Por su parte, la Arquidiócesis de San José ha ejercido la posesión de este terreno, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) tal y como se indicó en el párrafo anterior, desde hace 36 años e incluso en dicho lote se encuentra el salón parroquial de la filial del Rosario, donde además de la labor pastoral que se realiza en dichas instalaciones se alimenta a adultos mayores, se brindan cursos de manualidades e idiomas a la comunidad, con el fin de darles herramientas a las personas y se puedan desarrollar social y económicamente.

Es importante acotar que la zona donde se ubica esta propiedad posee grandes problemas de adicciones y niveles de pobreza alarmantes, por lo que todas estas actividades a nivel social tienen gran relevancia.

El objetivo principal de este proyecto es que el estado registral de este inmueble se normalice a favor de la Arquidiócesis de San José, en donde ha ejercido posesión pacífica y sin interrupción y a título de dueño, dándole mantenimiento al inmueble.

Es por lo antes mencionado, la importancia de esta donación por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social a favor de Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, para que de esta manera puedan disponer de dicha propiedad y puedan recibir las contribuciones estatales o municipales, que les permita realizar mejoras de infraestructura e incluso ampliación de estas para tener mayor cobertura de todos los programas que ahí se desarrollan. Asimismo, el presente proyecto de ley se relaciona directamente con el proyecto 21.519 presentado el día 22 de julio del año 2019, ya que son dos lotes que están contiguos y en uno se encuentra la capilla y en este el salón parroquial, es por esa razón que la medida del resto consignada en

este proyecto es diferente a la consignada en el registro público, ya que se le están rebajando los setecientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (752.56 m^2) del proyecto 21.519.

Por las razones expuestas, someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PARA QUE SEGREGUE Y DONE A TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ UN LOTE DE SU PROPIEDAD

ARTÍCULO 1- Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social, cédula jurídica cuatro –cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro cuatro, para que segregue y done un lote de seiscientos sesenta y tres metros con noventa y seis decímetros cuadrados (663.96 m^2), ubicado en San José, Goicoechea, Purral, Los Cuadros, según consta en el plano inscrito número SJ-914750-90; los linderos son: al norte con Instituto Mixto de Ayuda Social; al sur con calle pública; al este con calle pública y, al oeste, con Instituto Mixto de Ayuda Social, perteneciente a la matrícula de folio real número uno cero nueve cuatro cuatro tres cero - cero cero cero (N.° 1094430-000), naturaleza: terreno pasto; con una medida de ciento veinte cuatro mil doscientos noventa metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (124.290.89 m^2), cuyos linderos son:

Norte calle pública, lotes 216, 140,198.

Sur quebrada Mozotal, calle pública y lotes 216, 140,198.

Este quebrada Mozotal, calle pública y lotes 216, 140,198.

Oeste Salón Comunal, cancha de futbol y camerinos.

Una vez realizada la segregación del presente lote el resto de la propiedad matrícula de folio real número uno cero nueve cuatro cuatro tres cero - cero cero cero (N.° 1094430-000), queda con una medida de ciento veintitrés mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (123.696.93 m^2). El presente lote se segrega y dona a Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, cédula jurídica tres-cero diez- cero cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho – veinticinco.

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso, la cual estará exenta de todo tipo de pago de impuestos, tasas o contribuciones. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Shirley Díaz Mejía
Diputada

6 de agosto de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

A los ocho días del mes de agosto este proyecto no ha sido convocado.